



Colmenar Viejo Limpio

GUÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo

Presentación



Estimados vecinos,

Es un placer como Alcalde presentar esta primera guía de gestión de residuos de Colmenar Viejo. Con ella se pretende dar a conocer el sistema de gestión de residuos y toda la información necesaria para una correcta utilización del servicio que ofrece este Ayuntamiento a los vecinos.

Una de las partidas más importantes del presupuesto municipal se dedica a este capítulo, con el único objetivo de lograr que sea uno de los municipios más limpios, cuidados y bellos de la zona norte. Desde que soy Alcalde he asumido como propia la tarea de priorizar los asuntos relacionados con la limpieza, pues un pueblo limpio es un pueblo que atrae a más vecinos, más turismo, más inversión, revertiendo en calidad de vida para todos los que vivimos en Colmenar.

En estos momentos estamos embarcados en un proyecto muy ambicioso como es soterrar progresivamente todos los contenedores que hay en la superficie; con ello se mejora notablemente el sistema de recogida, a la par que la calidad estética de nuestras calles y plazas.

Quiero aprovechar esta oportunidad para decir que a pesar de los numerosos esfuerzos que podamos hacer desde el ayuntamiento nunca será suficiente si no hay la colaboración de todos con este objetivo. Es necesario que todos estemos concienciados de la importancia que es utilizar bien las herramientas que se ponen a nuestro alcance, que separemos y reciclemos adecuadamente nuestros residuos, porque en ello va nuestra calidad de vida y nuestro futuro.

Vuestro Alcalde,

José M^a de Federico Corral

Índice

Islas ecológicas	4
La basura	6
Los envases	8
Papel y cartón	10
Vidrio	12
Aceite	14
Muebles y voluminosos	16
Restos vegetales	18
Punto limpio	20
Sanciones	22

Islas ecológicas.

Ampliamos la oferta



En Colmenar Viejo apostamos por la máxima calidad en las inversiones destinadas a mejorar la recogida de residuos. Un resultado visual exterior que consiste en una serie de buzones cromados, uniformados en el municipio e incluso de mayor calidad estética en determinados enclaves estratégicos. Los residuos se depositan por los usuarios a través de su boca, o de su parte trasera para residuos voluminosos en los casos de necesidad, tras la visualización de los carteles identificativos para cada tipo.

Tras la creación de una incipiente red de islas ecológicas en la que se ha primado su agrupamiento en varios puntos geográficos del municipio con vistas a la mejora de su gestión, los vehículos elegidos en su momento y con contrato en vigor no deben apenas modificar sus rutas, características ni tiempos de recogida. Una vez accionado el sistema hidráulico de elevación, los contenedores aparecen en superficie en las mismas condiciones que el resto de los puntos ya existentes.

“

Invirtimos para reducir molestias y mejoramos la rapidez de recogida ”

30” en recoger contenedores de 2000 l de basura



Por ello, no nos limitamos a soterrar una batería de contenedores para su recogida mediante elevación con camión pluma, sino que instalamos la última tecnología aplicable a islas soterradas: el accionamiento hidráulico de plataforma con estructura de tijera.

Mediante este sistema, a las evidentes mejoras ya conocidas que sobre la calidad estética y medioambiental en general y de emisión de olores en concreto supone enterrar los contenedores de cada isla, reducimos considerablemente el tiempo de carga y descarga por una maniobrabilidad claramente mejorada respecto a los habituales “de gancho” y reducimos a su vez costes de inversión en maquinaria al poder emplear el mismo camión de carga lateral y el mismo tipo de accionamiento de carga que para el resto de contenedores en superficie, ya que los contenedores, aun siendo de mayor volumen, se recogen de la misma manera que éstos.

Fracción orgánica: la basura



“*Restos orgánicos
y otros residuos no reciclables
en el resto de las posibilidades
de recogida selectiva*”



Los contenedores son de color verde, y en ellos debemos introducir los residuos en bolsas de cualquier tipo bien atadas, haciendo un correcto uso de los accionamientos existentes para la apertura de sus tapas. En el caso de las islas ecológicas vienen diferenciados por su cartel correspondiente.

Sistema de recogida

Carga lateral en los casos de contenedores de superficie o en las islas ecológicas.

Horario

Recogida diaria de los contenedores.

Tipo de residuo

Restos de comida, y restos procedentes de domicilios o similares no aptos para los demás tipos de contenedores de recogida selectiva ni del punto limpio.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido y horario se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Los envases





“*Sólo envases,
nunca cartón,
vidrio o ropa,
ni restos orgánicos*”

Los contenedores son de color amarillo, y en ellos debemos introducir cualquier tipo de envase de plástico o bricks a desechar, además de latas, en bolsas de cualquier tipo bien atadas a través de las aberturas circulares. En el caso de las islas ecológicas vienen diferenciados por su cartel correspondiente.

Sistema de recogida

Carga lateral en los casos de contenedores de superficie o en las islas ecológicas.

Horario

Recogida diaria de los contenedores, excepto domingos.

Tipo de residuo

Cualquier tipo de envase de plástico, latas y bricks.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Papel y cartón



“*Sólo papel y cartón, por favor*”



Los contenedores son de color azul, y en ellos debemos introducir el papel y/o el cartón convenientemente doblado, en la medida de lo posible. En el caso de las islas ecológicas vienen diferenciados por su cartel correspondiente.

Sistema de recogida

Carga mediante pluma en los casos de contenedores de superficie o en las islas ecológicas.

Horario

Recogida diaria de los contenedores, excepto sábados y domingos.

Tipo de residuo

Papel, periódicos, revistas y cartón debidamente plegado.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Vidrio



“ Sólo botellas,
frascos y
tarros de vidrio ”



Los contenedores son de color verde, con forma de iglú, claramente diferenciados de los de los restos orgánicos, y en ellos debemos introducir las botellas, frascos y tarros de vidrio. En el caso de las islas ecológicas vienen diferenciados por su cartel correspondiente.

Sistema de recogida

Carga mediante pluma en los casos de contenedores de superficie o en las islas ecológicas.

Horario

Recogida continuada de los contenedores, según rutas prefijadas y en función de su llenado.

Tipo de residuo

Botellas y envases de vidrio.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Aceite



*“Sólo aceite de cocina,
en su envase,
para su comodidad”*



“Pioneros en la recogida y reciclaje de aceite”

A lo ya apuntado anteriormente hay que añadir el incremento de la oferta de los tipos de residuos a recoger con la introducción de los contenedores de aceite vegetal usado.

Una vez más, desde el Ayuntamiento de Colmenar Viejo no nos limitamos a posibilitar su recogida mediante la instalación de cualquier tipo de contenedor sin tener en cuenta aspectos estéticos o de seguridad. Optamos en este sentido por un sistema del que somos pioneros: su soterramiento, amoldándolo a las nuevas islas recién creadas.

Sistema de recogida

Camión pluma

Horario

Según demanda

Tipo de residuo

Aceite embotellado

Muebles y voluminosos



“ *Sólo hay que concertar una cita telefónica y se retirarán de un lugar cercano a su domicilio los objetos de los que los vecinos quieran desprenderse* ”



Ante la necesidad de desprenderse de muebles, enseres o restos voluminosos, hay que dar aviso previo al Servicio de Recogida, que acudirá al punto acordado.

Sistema de recogida

Llamada telefónica al 900 701 100 / 918 457 215 para concertar cita con lugar y hora de vertido.

Horario

Llamadas para cita, de lunes a viernes, de 8 a 15 h.

Tipo de residuo

Muebles, enseres y objetos voluminosos.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Restos vegetales



“ Los restos vegetales en bolsas cerradas junto a los contenedores de orgánicos, previa llamada de aviso,”



Los restos de poda o recorte de setos se trocearán lo necesario para introducirlos en bolsas de plástico y depositarlos junto a los contenedores de restos orgánicos más cercanos, siempre previa llamada telefónica de aviso al 900 701 100 / 918 457 215. También se introducirán en bolsas cerradas los restos vegetales procedentes de la siega, la recogida de hojas o similares.

Si el volumen de los restos es excesivo y no puede trocearse y embolsarse debidamente, deberá procederse a su vertido en el Punto Limpio.

Sistema de recogida

Llamada telefónica al 900 701 100 / 918 457 215 para avisar del lugar de vertido.

Horario

Avisos telefónicos las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Tipo de residuo

Vegetales, procedentes de podas, recortes, siegas, barrido de hojas... particulares.

Sanciones

El incumplimiento de las condiciones de vertido se sancionará según la ordenanza municipal de Medio Ambiente.

Punto limpio



“*Toda la basura no organica
en un mismo lugar*”





Ayuntamiento de
Colmenar Viejo



MAPA DE UBICACIÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Comunidad de Madrid

PUNTO LIMPIO

COLMENAR VIEJO

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

A VIERNES	8:00 A 20:00 h.
SÁBADOS	9:00 A 20:00 h.
DOMINGOS	9:00 A 14:00 h.
FESTIVOS	CERRADO

RESTOS PODA	CARTÓN	PAPEL
LATAS ALUMINIO	PLÁSTICOS	BATERÍAS
PINTURAS	PILAS	RADIOGRAFÍAS
AEROSOLES	ESCOMBROS	METALES FÉRRICOS
ACEITE CARTER	ACEITE VEGETAL	TELÉFONOS MÓVILES

Empresa concesionaria: CESPA

Los aparatos eléctricos o electrónicos, los electrodomésticos, las lámparas, las baterías, los termómetros usados, los restos voluminosos, vegetales o no, objetos metálicos, filtros... deberán transportarse hasta el Punto Limpio de la localidad, situado a la entrada del Vertedero o Depósito Controlado de Colmenar Viejo, en la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, km. 2,400.

Sistema de recogida

Vertido directo en el contenedor adecuado dentro del Punto Limpio. Teléfono: 918 456 010

Horario

Martes a viernes:	de 8 a 20 h
Sábados:	de 9 a 20 h
Domingos:	de 9 a 14 h
Lunes y festivos:	cerrado

Tipo de residuo

Vidrio, papel y cartón, plásticos, bricks, latas, restos vegetales, baterías, fluorescentes, radiografías, pilas, medicamentos, aerosoles, escombros domiciliarios, metales, voluminosos (muebles, colchones), ropa usada, pinturas, aceite vegetal o de carter y teléfonos móviles.

Sanciones

Las sanciones serán las previstas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Colmenar Viejo, (B.O.C.M num 235 de fecha 1 de octubre de 2010), que en esta materia responden a las siguientes infracciones:

Artículo 59. INFRACCIONES LEVES

Se considerarán infracciones leves:

(...) Depositar los residuos de pequeña entidad fuera de los elementos del mobiliario destinados a tal fin

Manipular, rebuscar o extraer residuos depositados en recipientes instalados en la vía pública (...)

El incumplimiento de la obligación de las personas físicas o jurídicas titulares de actividades que supongan un uso común especial y privativo de las vías y espacios públicos de titularidad municipal de colocar elementos para el depósito de los residuos producidos por las mismas (...)

Abandonar o arrojar folletos, octavillas o cualquier otro material publicitario que ensucie los espacios públicos; desgarrar, arrancar o tirar carteles, pancartas, adhesivos o cualesquiera otros elementos similares ensuciando los espacios (...)

(...) No devolver los recipientes de recogida de residuos en caso de cese de actividad, así como el traslado de los mismos fuera del término municipal de Colmenar Viejo (...)

(...) No presentar los residuos en la forma establecida (...)

(...) La deficiente presentación de los residuos, ocasionando suciedad en los espacios públicos (...)

Abandonar o verter en los espacios públicos residuos derivados del consumo privado (...)

Artículo 60. INFRACCIONES GRAVES

Se consideran infracciones graves:

(...) Abandonar muebles, enseres, electrodomésticos y trastos viejos, bolsas, envases o similares (...)

Depositar directamente en los espacios públicos cualquier clase de escombros o residuos procedentes de obras de construcción, remodelación o demolición (...)

Almacenar material de construcción, arena, ladrillos, cemento o similares en la vía pública fuera de los límites de la valla protectora de las obras sin usar los contenedores para su acopio (...)

(...) Trasladar el mobiliario urbano destinado a la recogida de residuos urbanos, por motivos de ejecución de obras en la vía pública sin autorización de los servicios municipales (...)

(...) Depositar los residuos en los espacios públicos en las situaciones de emergencia o fuerza mayor en que se altere o suspenda temporalmente el servicio de recogida (...)

(...) Entregar los residuos urbanos a gestor no autorizado (...)

(...) No proporcionar información al Ayuntamiento sobre el origen, cantidad y características de los residuos que puedan producir trastorno en el transporte o tratamiento (...)

(...) Manipular o extraer los residuos propiedad pública de sus correspondientes recipientes normalizados (...)

(...) Trasladar sin autorización municipal cualquier tipo de mobiliario urbano destinado a la recogida de residuos urbanos (...)

(...) Abandonar, depositar, verter o eliminar de forma incontrolada residuos en los espacios públicos (...)

(...) Efectuar acopio o vertido de RCD en lugar no autorizado (...)

(...) Depositar muebles, grandes electrodomésticos o enseres en los recipientes destinados a los residuos domésticos para que sean retirados por los camiones recolectores de la recogida domiciliaria (...)

(...) Abandonar en las vías y espacios públicos vehículos declarados residuo urbano (...)

Artículo 61. **INFRACCIONES MUY GRAVES**

Se consideran infracciones muy graves:

(...) Dañar los recipientes suministrados por el Ayuntamiento o cualquier otro elemento del mobiliario urbano destinado a la recogida de residuos (...)

(...) Efectuar acopio o vertido de RCD en lugar no autorizado (...), siempre que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o el medio ambiente"

En cuanto a las propias sanciones, la citada Ordenanza prevé "sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes", las siguientes multas:

- a) Infracciones muy graves: multa de 1.501,00 a 3.000,00 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 751,00 a 1.500,00 euros.
- c) Infracciones leves: multa de hasta 750,00 euros.

Colmenar Viejo Limpio

Direcciones y teléfonos

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Pza. del Pueblo, 1

Tfno.: 918 450 053

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Carretera de Hoyo de Manzanares, nº 1

Tfno.: 918 458 311

CESPA S.A. (contrata municipal)

Iglesia, 4 bajo

Tfnos.: 900 701 100 / 918 457 215

PUNTO LIMPIO

Carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, km. 2,400

Tfno: 918 456 010

CORREO ELECTRÓNICO

medioambiente@colmenarviejo.com

DIRECCIONES WEB

www.colmenarviejo.com

www.colmnarviejolimpio.com



**Ayuntamiento de
Colmenar Viejo**
www.colmenarviejo.com